

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 000064 DE 2010

( 18 DIC 2010 )

"Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor mixto TRANSSANDER S.A."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los Decretos 171 de 2.001, 2053 del 2.003 y

### CONSIDERANDO

Que mediante solicitud elevada con oficio radicado en este despacho bajo el N° 20104680050382 del 09 de diciembre de 2010, el Representante Legal de la empresa TRANSSANDER S.A., señor JAVIER ARTURO BECERRA PEÑA, con NIT 890.203.838-6 solicitó la modificación de la capacidad transportadora asignada a la empresa en el cambio de dos vehículos del grupo B al Grupo A, en la modalidad de mixto.

Que la Dirección Territorial Santander del Ministerio de Transporte, le otorgo habilitación a la citada empresa mediante la Resolución N° 720 del 17 de mayo de 2002, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

Que el Decreto 175 de 2001 *reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor mixto y en su artículo ARTÍCULO 36. Establece:* "**CAMBIO DE CLASE DE VEHÍCULO.** Cuando las condiciones de la vía, la preferencia vehicular del usuario y las condiciones socioeconómicas de la región señalen la necesidad de modificar la clase de vehículo de los servicios autorizados o registrados a una empresa de transporte mixto, esta podrá solicitar a la autoridad competente el cambio o unificación transportadora bajo las siguientes premisas:

1. Cambio de bus o buseta abierta por bus o buseta cerrada, por camioneta doble cabina con platón o por campero, en equivalencia uno (1) a uno (1)"

Por medio de la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa de transporte público terrestre automotor mixto TRANSSANDER S.A."

\*\*\*\*\*  
Que en virtud del Artículo N° 17, numeral 17.7 del Decreto 2053 de julio 23 del 2003, el Director Territorial del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud elevada por la transportadora.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de la empresa de TRANSSANDER S.A. en la modalidad de mixto, la cual queda de la siguiente manera:

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA:**

	<b>MINIMA</b>	<b>MAXIMA</b>
<b>GRUPO A:</b>	<b>19</b>	<b>24 VEHICULOS</b>
<b>GRUPO B:</b>	<b>12</b>	<b>15 VEHÍCULOS.</b>

**TIPO VEHÍCULO:** Los homologados por el Ministerio de Transporte para esta clase de servicio.

**PARAGRAFO:** Los vehículos deben cumplir con las especificaciones técnicas y de homologación señaladas en las resoluciones N° 7126 de octubre 11 de 1995 y 7171 de mayo 31 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las autoridades de tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa TRANSSANDER S.A. en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial y el subsidio el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Floridablanca, a los 16 DIC 2010

  
**RODOLFO VARGAS GÓMEZ**  
Director Territorial Santander